

1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
2 **ANÓNIMA DENOMINADA INTEGRAL**
3 **SOLUTIONS NETWORK ISONETEQ**
4 **S.A.-----**
5 **CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00-----**
6 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00--**
7 **-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Diciembre
10 del año dos mil diez, ante mí, **Abogado RENATO ESTEVES**
11 **SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima
12 Novena del Cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios
13 derechos, los señores **MARIA LETICIA ALAVA CEDEÑO**,
14 casada, comerciante, **MARCIA MARIBEL SOLORZANO**
15 **ALAVA**, casada, ingeniera en gestión empresarial; y, **ROBERT**
16 **ANTONIO FON FAY VILLEGAS**, casado, ejecutivo. Los
17 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
18 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
19 contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el
20 objeto y resultados de esta escritura, a lo que proceden como
21 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
22 otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA:**
23 **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras a su cargo,
24 sírvasse incorporar una de constitución de una sociedad
25 anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
26 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento
27 de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
28 constituir una sociedad anónima las siguientes personas

1 **MARIA LETICIA ALAVA CEDEÑO**, casada, comerciante,
2 mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
3 Guayaquil, **MARCIA MARIBEL SOLORZANO ALAVA**,
4 casada, ingeniera en gestión empresarial, mayor de edad,
5 ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y **ROBERT**
6 **ANTONIO FON FAY VILLEGAS**, casado, ejecutivo. mayor de
7 edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil -
8 **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
9 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
10 presente contrato se denominará **INTEGRAL SOLUTIONS**
11 **NETWORK ISONETEQ S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y
12 su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá
13 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
14 República del Ecuador o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO**
15 **SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades.-
16 **Uno).-** El objeto principal de la compañía es dedicarse a la
17 consultoría y asesoría en las áreas de: telecomunicaciones,
18 información estadística, información tecnológica en todos sus
19 aspectos, seguridad de la información, tratamiento de datos,
20 obras civiles, minería en general , energías renovables, obras
21 eléctricas, medio ambiente, sistemas de gestión de calidad,
22 responsabilidad social empresarial , salud ocupacional en el
23 trabajo, higiene e inocuidad alimentaria, de gestión ambiental,
24 investigación económica, industrial y de mercados, imagen
25 corporativa, implementación de sistemas de gestión en general,
26 gestión y administración de recursos humanos, finanzas y
27 administración empresarial, selección de personal, selección de
28 proveedores en general, capacitación ejecutiva y corporativa,

1 auditoria en general, organización y coordinación de eventos
2 empresariales, turismo en general; tales como turismo rural,
3 ecológico, de aventura, hotelería, servicios de movilización
4 turística.- **Dos).**- A la Capacitación y entrenamiento de
5 personal, ejecutivos y empresas con técnicas de clase mundial
6 basadas en sistemas de Gestión, de las buenas prácticas y
7 estándares internacionales, procesos, procedimientos, etc., .-
8 **Tres).**- A la Administración y Fiscalización de obras civiles,
9 obras eléctricas de telecomunicaciones y a la minería en
10 general .- **Cuatro).**- A la Implementación de Sistemas de
11 Computación, prestación de servicios de computación,
12 desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para
13 conexiones electrónicas, compra y venta de Software,
14 componentes de Hardware y suministros, comercialización de
15 productos informáticos, reingeniería de procesos apoyados en
16 tecnología.- **Cinco).**- Al Desarrollo de sitios web en las redes
17 de Internet y Extranet, a la compra y venta de libros de
18 computación.- **Seis).**- Al Diseño, construcción y
19 mantenimiento de obras civiles, obras eléctricas y de
20 telecomunicaciones.- **Siete).**- A la Fabricación de todo tipo de
21 maquinarias agrícolas, implementos y accesorios, acoplados
22 rurales, tanques para combustibles, carrocerías metálicas para
23 uso rural, fabricación de todo tipo de vehículos de tracción
24 mecánica de aplicación en las actividades agropecuarias,
25 fabricación de máquinas, implementos y accesorios de uso en la
26 construcción y elaboración de toda clase de materiales
27 necesarios y útiles para la fabricación de los anteriores.
28 Adquisición, venta, exportación, importación



1 maquinarias, equipos y herramientas para la producción de
2 óxidos y para la industria de acumuladores, así como también la
3 automatización de procesos industriales.- **Ocho).**- A la
4 Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria para
5 trabajar la madera y los metales, tal como maquinaria para
6 aserradero, talleres de cepilladura, fabricantes de muebles y de
7 madera terciada; hornos, máquina de perforar y taladrar, de
8 fresar y rectificar, y de cortar y conformar, sierras y lijadoras
9 mecánicas, martillos - pilones y otras máquinas de forjar, trenes
10 de laminar, máquinas de prensar, extraer y fundir equipos para
11 soldadura no eléctrica y máquinas herramientas, matrices y
12 útiles de montaje; la fabricación de partes y accesorios de esas
13 maquinarias. Fabricación, renovación y reconstrucción de
14 maquinaria y equipo y sus piezas y accesorios, no clasificados
15 en otra parte, tales como bombas, compresores de aire y gas,
16 sopladoras, acondicionadores de aire y ventiladores
17 industriales; refrigeradores comerciales e industriales, equipo
18 mecánico de transmisión de energía, máquinas y equipos para
19 manipulación de materiales, tales como elevadores, grúas y
20 transportadores; máquinas de coser; máquinas automáticas de
21 vender productos; máquinas de equipos para lavanderías y
22 tintorerías y otras máquinas para industrias de servicios.
23 Comprende también la fabricación de piezas de maquinarias
24 para uso general, tales como cojinetes de bolillas y
25 rodillos, segmentos o anillos de émbolo y válvulas.-
26 **Nueve).**- A la Importación, exportación, fabricación,
27 ensamblaje y adquisición, enajenación, compra, venta,
28 representación, consignación y distribución de toda clase de

1 máquinas, muebles y equipos de oficina para el hogar,
2 industrias, empresas tales como: de computación y
3 procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, cámaras
4 fotográficas, cámaras o máquinas de videos, equipos centrales
5 de teléfono, equipos en general, así como sus partes, piezas,
6 repuestos y accesorios. También escritorios, sillones, mesas de
7 teléfonos y mesas auxiliares para máquinas de escribir y en
8 general, como también a la instalación, montaje,
9 mantenimiento y reparación de los mismos.- **Diez).**- A la
10 Elaboración de aceites y grasas vegetales y animales,
11 comestibles y no comestibles; a la producción de aceites
12 crudos, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces
13 obtenidas por trituración y extracto; a la extracción de aceites y
14 grasas animales no comestibles y a la refinación e
15 hidrogenación o endurecimientos de aceites y grasas.- **Once).**-
16 Al Cultivo y cría de especies bioacuáticas en viveros y piscinas,
17 como también el criadero de larvas, crustáceos, gusanos y a la
18 ranicultura en todas sus fases desde la extractiva y de
19 comercialización dentro y fuera del país de pos-larvas o
20 juveniles de camarón y demás especies bioacuáticas y, al
21 procesamiento de harina de pescado.- **Doce).**- A la Publicidad
22 o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio,
23 televisión, películas cinematográficas y carteles impresos.
24 Explotación por cuenta propia de empresas de publicidad en el
25 ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así
26 como también por medio de megáfonos móviles, impresos en
27 todos sus aspectos, derivados y modalidades, la
28 realización y fabricación, distribución, importación y exportación.



1 de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y
2 aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera
3 de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta
4 propia de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea
5 radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio
6 de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o
7 locales privados o públicos, la compra, venta, importación o
8 exportación de materiales, materias primas, mercaderías o
9 productos relacionados con la publicidad, comisiones,
10 consignaciones y representaciones. Producción, creación y
11 elaboración de campañas de publicidad, como también de
12 cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia
13 publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados.-

14 **Trece).-** A la Compraventa, fraccionamiento, consignación,
15 fabricación, importación, exportación y distribución de vinos,
16 licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales,
17 aceites comestibles, derivados de frutas, cereales, verduras,
18 hortalizas envasados y al granel.- **Catorce).-** A la
19 Compraventa al por mayor y por menor, importación,
20 exportación y permutas de artículos, aparatos y mercaderías de
21 bazar, menajes, cristalería y porcelana, por medio de
22 representaciones, distribuciones, comisiones, consignación y
23 mandato. Así como también dedicarse por cuenta propia a las
24 siguientes operaciones: A la compraventa, importación,
25 exportación, representación, distribución, consignación de
26 juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos;
27 accesorios para cocina y baños, implementos y utensilios para
28 el confort del hogar; suministros de oficina y todo objeto en

1 general que integre la explotación del negocio del bazar.-
2 **Quince).**- A la Fabricación, compraventa, permuta,
3 importación, exportación, representación, distribución, mandato
4 y/o consignación de toda clase de calzado, telas, cueros y
5 maderas.- **Dieciséis).**- A la Elaboración de composiciones
6 para la perfumería en general y a la explotación de materias
7 primas naturales, necesarias para las composiciones utilizadas
8 en la perfumería, compra, venta, consignación, importación,
9 exportación, representación y distribución de productos
10 químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y
11 materia prima para aromas y sabores.- **Diecisiete).**- A la
12 Fabricación, producción, compra, venta, importación,
13 consignación, distribución, representación, elaboración y
14 transformación de productos y subproductos, sean éstos de
15 cuero, fibras, textiles y tejidos naturales o artificiales y, a la
16 fabricación y confección por cuenta propia o ajena de ropa,
17 prendas de vestir y de la indumentaria en todas sus fases, ropa
18 de trabajo, lencería, botinería, artículos de punto, accesorios o
19 derivados y sus equivalentes a la fabricación de tinturas aptas
20 para telas, calzados y artículos de cuero; todo tipo de sedas,
21 nylon, lana e hilos y sus derivados, así como también de
22 algodón.- **Dieciocho).**- A la Elaboración de materias primas y
23 productos elaborados y manufacturados, sean éstos, plásticos,
24 textiles, mixtos y otros derivados.- **Diecinueve).**- A la
25 Comercialización al por mayor y al por menor, por cuenta
26 propia, así como también a la fabricación, producción e
27 importación, producción y edición de artículos de librería, libros,
28 textos de estudio, revistas, papelería, tintas, lapiceros, lápices,



1 artículos de escritorio, útiles de juguetería, entretenimientos,
2 juegos infantiles para parques y jardines y artículos de playa.-
3 **Veinte).**- A la Compraventa, importación, exportación,
4 comercialización y distribución de toda clase de
5 electrodomésticos, equipos electrónicos, eléctricos y a la
6 fabricación y ensamblaje de sus accesorios, partes y piezas de
7 cada uno de ellos.- **Veintiuno).**- A la Prestación de servicios
8 y asesoría técnica administrativa en los campos jurídico,
9 económico, inmobiliario, financiero, investigaciones de mercado
10 y de comercialización interna. Así también podrá prestar
11 servicios de asesoramiento de sistemas en el área de
12 computación y de telecomunicaciones; la compraventa,
13 importación, exportación, distribución y comercialización interna
14 de programas, cursos y sistemas relacionados en el área de la
15 información y todo lo relacionado en el desarrollo empresarial.-
16 **Veintidós).**- A la Importación, exportación, compraventa,
17 distribución y comercialización, tanto interna como externa, de
18 maderas, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro,
19 aluminio y acero, materiales eléctricos y de ferretería en
20 general, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de
21 ebanistería en general, toda clase de materiales de la
22 construcción, así como también a la importación, compra,
23 venta, distribución y comercialización, tanto interna como
24 externa de azulejos, cerámicas, mosaicos y productos de vidrio
25 y cristal; aparatos de relojería, sus partes y accesorios.-
26 **Veintitres).**- A la Elaboración, importación, exportación,
27 compraventa, distribución, envase, permuta y/o consignación y
28 comercialización de aparatos fotográficos de óptica, aparatos y

1 objetos inmediatos o mediatos.- **Veintiseis).**- A la
2 Compraventa, importación, distribución y representación para el
3 sistema de ventas no tradicional de indumentaria a la venta en
4 forma directa a domicilio o por catálogos y/o correspondencia o
5 como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la
6 formación de equipos de ventas según la estructura que más
7 convenga a tal fin.- **Veintiocho).**- A la Radiodifusión, ya sea
8 como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda
9 clase de programas a la instalación y mantenimiento de
10 teléfonos, cables y centrales telefónicas.- **Veintinueve).**- A la
11 Instalación de gasolineras para la distribución y
12 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del
13 petróleo.- **Treinta).**- También podrá dedicarse a las
14 actividades industriales siguientes: instalaciones mecánicas,
15 eléctricas e industriales que comprenden domiciliarias de
16 electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, lavaderos,
17 cocinas, cámaras frías, aires comprimidos, vacío y obras
18 semejantes; redes urbanas de distribución de energía
19 eléctricas, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones
20 eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios de alta
21 tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para
22 industrias, líneas de baja y alta tensión, centrales de
23 telecomunicaciones; subestaciones de transformación en
24 cámara o edificio, mantenimiento eléctrico y mecánico en
25 industrias.- **Treinta y uno).**- A la Importación, exportación,
26 comercialización y mantenimiento de maquinarias como
27 generadores de luz, bombas y equipos de piscina.- **Treinta y**
28 **dos).**- Al servicio de asesoramiento y supervisión de procesos y

técnicas para bajar siniestralidad, control de riesgo, monitoreo, seguimiento y supervisión a trasportes y vehículos desde puertos y aeropuertos con documentación fotográfica, seguimiento a procesos de transporte de mercadería en general.-**Treinta y tres).**- A la Administración, explotación y funcionamiento de guarderías, jardines de infantes, escuelas primarias, colegios secundarios, universidades, institutos superiores, centros de capacitación profesional y artesanal.- La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.- **CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.**- El capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- El capital suscrito de la compañía está integrado de



la siguiente manera: **MARIA LETICIA ALAVA CEDEÑO**, ha suscrito DOSCIENTOS SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de SESENTA Y OCHO con 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **MARCIA MARIBEL SOLORZANO ALAVA** ha suscrito DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de SESENTA Y SEIS con 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, **ROBERT ANTONIO FON FAY VILLEGAS** ha suscrito DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de SESENTA Y SEIS con 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-** El Gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o

1 General: a) designar y remover al gerente General y al
2 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones
3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
4 podrán ser o no accionistas de la compañía.- b).- designar al
5 comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en
6 sus funciones.- c).- Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
7 cuentas y balances presentados por el administrador.- d).-
8 resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
9 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
10 reserva facultativa; e).- Autorizar la transferencia, enajenación
11 y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
12 propiedad de la compañía; f).- Acordar el aumento o
13 disminución del capital suscrito de la compañía; g).- Las demás
14 contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO**
15 **SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General; a).- Ejercer
16 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
17 de la compañía; b).- Administrar junto con el presidente, con
18 poder amplio general y suficiente los establecimientos,
19 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
20 ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las
21 señaladas por el estatuto; c).- Presentar cuentas y balances
22 para su aprobación a la Junta General; d).- convocar a la junta
23 General; e).- Suscribir conjuntamente con el presidente los
24 títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de junta
25 General; f).- Las demás contenidas en la ley y en el presente
26 estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** son atribuciones del
27 Presidente; a) Presidir las sesiones de Junta General; b)
28 Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y

1 talonarios de las acciones y actas de Junta General; **c).**-
2 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o
3 definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y
4 extrajudicial de la compañía; y **d).**- Las demás contenidas en la
5 Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-**

6 **TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y
7 nominativas y los títulos de las mismas contendrán las
8 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente
9 General y del Presidente de la compañía. Cada título puede
10 representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración
11 correspondiente, cada acción es indivisible; y, en caso de haber
12 sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
13 las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor
14 pagado.- **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y**

15 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se
16 transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones
17 legales pertinentes. La compañía considerará como dueña de
18 las acciones a quién aparezca como tal en el libro de Acciones y
19 Accionistas de la compañía.- **ARTICULO DECIMO**

20 **PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío,
21 pérdida, sustracción, utilización de un título de acciones se
22 observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título
23 en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.
24 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho
25 serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-

26 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA**
27 **LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de
28 cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor



1 del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de
2 reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo
3 menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de
4 reserva legal deberá ser integrado, si este después de
5 constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta
6 General de Accionistas podrá además acordar la formación de
7 una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios
8 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del
9 fondo de reserva legal.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL**
10 **REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se
11 deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser
12 distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado
13 de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la
14 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO**
15 **CUARTO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas
16 en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la
17 que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
18 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
19 autorizan expresamente al Abogado LUIS SOLANO GALLEGOS
20 , para obtener la aprobación y el registro de la compañía, así
21 mismo queda facultado cualquiera de los accionistas
22 fundadores para convocar la primera Junta General, en la
23 que se elegirá a los funcionarios de la sociedad. Agregue
24 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la
25 perfecta validez de esta escritura pública firma ilegible,
26 Abogado Luis Solano Gallegos, Registro número setenta y seis
27 setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta**
28 **aquí la minuta.- Es copia.-** En consecuencia los otorgantes

[illegible][illegible]

CUMPLIDA 091280487-9
 SOLÓRZANO ALAVA MARCIA MARIBEL
 12 DUBIO 1975
 CMI- 6600 00400- F
 MARCIA ALAVA
 CALDETA 1975

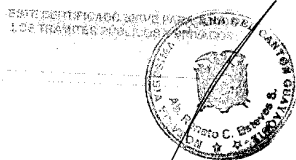


ECUATORIANA***** E3831222
 CASADO VICENTE JOSE LITO SALDOS DRAGANA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 MARCIA SOLÓRZANO
 MARCIA ALAVA
 GUAYAS
 24/06/2006
 24/06/2018
 1578-85


Ingeniera Marcia Maribel Solórzano Alava

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 020-0036
 BOLETO
 0912804879
 MARCIA
 SOLÓRZANO ALAVA MARCIA MARIBEL
 GUAYAS
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARROQUIA


CUMPLIDA 091280487-9
 SOLÓRZANO ALAVA MARCIA MARIBEL
 12 DUBIO 1975
 CMI- 6600 00400- F
 MARCIA ALAVA
 CALDETA 1975





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7336677
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: ORDÓÑEZ VARGAS JOHN EDUARDO
FECHA DE RESERVA: 16/12/2010 10:52:55

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SUPETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA
OBTENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INTEGRAL SOLUTIONS NETWORK ISONETQ S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL: 15/01/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN JURÍDICA NO. 06-Q-JJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





Banco Compañía de Ahorro

10 de Agosto No. 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

TELÉFONO: 2618717 - 2612225
FAX: 2615527
CALLE: 13401-6351
www.bancomabi.com

CERTIFICAMOS: Que los socios promotores de la Compañía en formación INTEGRAL SOLUTIONS NETWORK ISONETEQ S.A., que se encuentra en Vía de Constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital, con depósito de \$200,00 (DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100), según el siguiente detalle:

MARIA LETICIA ALAVA CEDEÑO	\$ 68.00
MARCIA MARIBEL SOLORZANO ALAVA	\$ 66.00
ROBERT ANTONIO FON FAY VILLEGAS	\$ 66.00

TOTAL \$ 200.00

Estos valores quedarán en depósito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada.

Guayaquil, 20 de Diciembre del 2010



CARMEN YCAZA DE VILLARREAL
Gerente Suc. Equil.

se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura Pública se agrega los documentos de ley.-Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



MARIA LETICIA ALAVA CEDEÑO

C. C. No.- 130621529-2

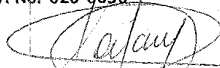
C.V. No.- 116-0012



MARCIA MARIBEL SOLORZANO ALAVA

C.C. No.- 0912804879

C.V. No.-020-0036



ROBERT ANTONIO FON FAY VILLEGAS

C.C. No.- 0910439157

C.V. No.- 021-0249



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO , QUE FIRMO, RUBRICO Y
SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Rubricado
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- SC.IJ.DJC.G.11.0000169, dictado por el Abogado JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, de fecha 08 DE Enero del 2011, se tomó nota al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía **INTEGRAL SOLUTIONS NETWORK ISONETEQ S.A**, celebrada el 21 de Diciembre del 2010, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo.-
Guayaquil, 10 de Febrero del 2011.



Renato C. Esteves Sañudo
Notario Suplente Vigésimo Noveno
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 10.479
FECHA DE REPERTORIO: 22/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha veintidós de Febrero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110000169, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 8 de Enero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: INTEGRAL SOLUTIONS NETWORK ISONETEQ S.A., de fojas 17.227 a 17.252, Registro Mercantil número 3.176.

ORDEN: 10479



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0011864

Guayaquil, 18 MAY 2011

Señores
BANCO COMERCIAL MANABI
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **INTEGRAL SOLUTIONS NETWORK ISONETEQ S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL